



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar los servicios profesionales de carácter temporal de las treinta y tres (33) personas naturales para “Impartir formación a POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico en la vigencia 2025”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora de Centro en los estudios previos y la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de planeación, es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5825 del 11 de enero de 2025.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro,

AUTORIZA

A contratar los servicios personales de carácter temporal de treinta y tres (33) personas naturales para “Impartir formación a POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico en la vigencia 2025”.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 29 días de enero de 2025.

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Elaboró: Andrea Poveda Contreras – Abogada CCS